



## SVS INFORMA LA CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPITALES S.A. EN EL REGISTRO DE VALORES

**30 de julio de 2012.-** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informa que, en virtud de sus facultades legales y según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley de Mercado de Valores (18.045), resolvió cancelar la inscripción de las acciones de la sociedad Capitaless S.A. del Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

Lo anterior, luego que el 2 de abril la SVS suspendiera, resguardando el interés público y protección de los inversionistas, la oferta pública, cotización y transacciones de las acciones de Capitaless S.A., en razón de la abstención de opinión por parte de los auditores externos sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, pendientes hasta la fecha (ver cronología).

Dada la cancelación de las acciones de Capitaless S.A. en el Registro de Valores, no podrá hacerse oferta pública de éstas ni podrán ser cotizadas ni transadas diariamente en la bolsa, limitándose su negociación al ámbito privado. No obstante lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 letra b) de la Ley de Mercado de Valores, estos valores podrán transarse en el sistema de remate quincenal que las bolsas han definido en su reglamentación para estos efectos.

Con todo, la sociedad se mantendrá inscrita en el Registro de Valores, por lo que la cancelación de sus acciones no afecta sus obligaciones de entrega de información a esta Superintendencia, ni los compromisos respecto de sus acreedores o terceros.

### Cronología Suspensión Capitaless S.A.

- **El 30 de marzo** de 2012, en su informe de auditoría a los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, los auditores externos BDO Auditores y Consultores Ltda. señalan que debido a las limitaciones a su revisión, “no expresaremos una opinión sobre los estados financieros consolidados”.
- **2 de abril**, mediante Oficio, esta Superintendencia solicita a Capitaless S.A. informar en forma detallada qué medidas se adoptarían para subsanar las situaciones descritas.

- **2 de abril**, mediante Resolución Exenta, se suspende la oferta pública, cotización y transacción de las acciones de Capitales S.A. hasta el 9 de abril.
- **9 de abril**, la sociedad informó que en conjunto con BDO Auditores y Consultores Ltda. iniciaban un plan de trabajo. Con esa misma fecha se prorroga suspensión.
- **16 de abril**, se prorroga suspensión
- **23 de abril**, se prorroga suspensión
- **7 de mayo**, se prorroga suspensión
- **30 de mayo**, se prorroga suspensión hasta el 29 de junio.
  
- **4 de mayo**, mediante un hecho esencial, Capitales S.A. informa que su filial indirecta Cuentas Punto Com S.A. ha presentado proposiciones de Convenio Judicial Preventivo, con el objeto de proceder a la restructuración de los pasivos con sus acreedores y que su filial indirecta CB Corredores de Bolsa S.A. ha solicitado la designación de un árbitro con el objeto de iniciar un proceso de restructuración del pasivo con sus acreedores.
- **30 de mayo**, Capitales S.A. comunica que los auditores externos no habían finalizado el proceso de auditoría correspondiente a los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, que les impide concluir los estados financieros al 31 de marzo de 2012.
- **20 de junio**, la SVS requiere a Capitales S.A. coordinarse con BDO con el fin de entregarle toda la documentación y antecedentes necesarios para que éstos pudieran efectuar las revisiones respectivas, a fin de emitir el informe de auditoría correspondiente a los estados financieros al 31 de diciembre de 2011.
- **25 de junio**, Capitales S.A. solicita plazo adicional de 15 días.
- **28 de junio**, la SVS otorga plazo adicional de 15 días hábiles.
- **23 de julio**, Capitales solicita nuevamente un plazo adicional de 1 semana.
- **25 de julio**, la SVS otorga un plazo adicional hasta el día 27 de julio.
- **27 de julio**, venciendo el plazo adicional otorgado para la entrega de los estados financieros éstos no fueron remitidos.

Link a la resolución

[http://www.svs.cl/documentos/res/res\\_2012\\_307.pdf](http://www.svs.cl/documentos/res/res_2012_307.pdf)